

## ESPAÑA CONTINUARÁ APLICANDO SU NORMATIVA PORQUE SUPERA Y MEJORA LO QUE ESTABLECE LA DIRECTIVA EUROPEA

19 de junio de 2008

- 1.** La Directiva europea que se ha aprobado viene a unificar criterios y a **ESTABLECER GARANTÍAS** DONDE NO LAS HABÍA.

■ Actualmente en la Unión Europea existen **27 procedimientos** nacionales en materia de retorno de inmigrantes en situación de ilegalidad.

■ En 9 países de la UE **NO HAY** establecidos tiempos de retención máximos.

Esos países son:

- ✓ Reino Unido, Dinamarca, Estonia,
- ✓ Finlandia, Grecia, Irlanda, Malta,
- ✓ Países Bajos y Suecia.

Cada Estado regula a su manera las condiciones en las que los detiene, retiene y expulsa de su territorio.

Es decir, pueden retener a los inmigrantes por tiempo **indefinido**.

- 2.** Esta Directiva **NO AFECTA A ESPAÑA**

Porque la Ley y las normas que existen en nuestro país sobre inmigración son plenamente garantistas y todos los elementos que la Directiva contempla están **superados, mejorados y más garantizados** por ellas.

✓ Todos los procedimientos de expulsión y de retorno están judicializados en España, con las **máximas garantías legales** y constitucionales y **así van a continuar**.

- 3.** Lo que hace la Directiva es establecer **UN MÍNIMO de garantías** para proteger los derechos de los inmigrantes en situación de ilegalidad que tendrán que cumplir los países que ahora no las tienen.

✓ Pero **no obliga a que las reduzcan** los países que tienen ya más y mejores garantías.

Por tanto, España no va a trasponer a su normativa jurídica esta Directiva europea, porque la nuestra es más garantista.

## ENTONCES,

### ¿POR QUÉ EL GOBIERNO ESPAÑOL ESTÁ A FAVOR DE ESTA DIRECTIVA?

Porque España lleva **4 años** trabajando para que en la UE **haya una política de inmigración común** y esta Directiva **es un paso** importante en ese objetivo.

- ✓ No debe olvidarse que todos los gobiernos de la UE han dado el visto bueno a esta Directiva.

Porque no es fácil conseguir aunar criterios comunes entre 27 países.

Ha costado más de **2 años** de debate y trabajo, llegar a esta Directiva de consenso que, para España **no es perfecta** pero es **mucho mejor que LO QUE NO HAY AHORA.**

- ✓ Es **radicalmente falso** que, como ayer decía un eurodiputado alemán, el Gobierno español haya presionado para endurecer esa Directiva. Todo lo contrario, los socialistas españoles han estado trabajando en el proyecto para que algunos de los plazos que finalmente se han aprobado fuesen menores.

- |  |   |
|--|---|
| ✓ La Directiva viene a ordenar un problema acuciante en la Unión Europea, cuyas primeras <b>víctimas son los propios inmigrantes.</b>        | ✓ Para los <b>menores no acompañados</b> , prevé que la acogida debe ser en instituciones y con personal y condiciones adecuadas.   |
| ✓ El procedimiento de mínimos que establece es garantista, <b>porque está supervisado judicialmente</b> (ahora no lo está en muchos países). | ✓ El plazo de internamiento de los inmigrantes que establece la Directiva es <b>muy largo</b> , en opinión de España, <b>pero lo es mucho más ahora</b> en muchos países. Concretamente en 9, es ilimitado. |

Porque de no aprobarse esta Directiva **se continuaría manteniendo la actual situación** de absoluta indefensión para los inmigrantes en muchos países europeos.

Porque la no aprobación de esta Directiva **taponaba la aprobación de otras** Directivas europeas como las que regulan los derechos de residencia y trabajo de los inmigrantes.

Va a proponer una **reforma limitada y concreta** de la actual **Ley de Extranjería** en 4 aspectos:



**Incorporar** el contenido de la sentencia del Tribunal Supremo que reconoce **derechos fundamentales** a los inmigrantes (asociación, manifestación, etc).



**Inclusión** de las Directivas europeas de reconocimiento de **nuevos derechos** a los inmigrantes.



Ampliación del plazo máximo de internamiento de los inmigrantes en situación irregular, para tramitar su repatriación, desde los actuales **40 días a 60 días**.



La razón de esta ampliación es que, dados los procedimientos garantistas que rigen en España para estos casos, el plazo de 40 días se ha mostrado **insuficiente** en muchas ocasiones. Y cuando pasa ese plazo sin haber podido concluir los trámites para la repatriación, el inmigrante se queda en nuestro país sin que se le pueda expulsar ni se le pueda legalizar.



Delimitar el ámbito de la **reagrupación familiar** al cónyuge y los menores de edad.



Los inmigrantes en situación legal en España **tienen los mismos derechos que los españoles** y para que eso pueda seguir siendo así, el Gobierno considera que es preciso establecer esa delimitación en la reagrupación familiar.

El Gobierno quiere **PROPONER Y CONSENSUAR** esta reforma con todos los grupos parlamentarios y escuchar, antes de tomar ninguna decisión firme, a todos los sectores implicados, incluidos los inmigrantes.



Esta misma tarde, el Ministro de Trabajo está manteniendo una reunión con el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, donde están presentes distintas asociaciones de inmigrantes.